

DECRETO

Expediente nº: 68462/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto del Expediente: SUBVENCIONES COMERCIO EN CONCURRENCIA
COMPETITIVA

La Teniente de Alcalde Delegada de Alcaldía/Comunicación/Comercio/Fomento Económico
y Pymer/Empleo,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación con el expediente de convocatoria de subvenciones a las **Asociaciones Empresariales y de Comerciantes, sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Marbella, para el desarrollo durante el ejercicio 2025, de programas o proyectos que hayan implicado un beneficio para la dinamización y promoción del comercio y del sector empresarial del Municipio**, y para la ejecución de programas o proyectos con el mismo fin, a lo largo del ejercicio 2026. emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Código de validación
Propuesta del Servicio	24/06/2026	9KQQJH6LF4SGZ6ENSRLKRXEH2
Informe de Jurídico	24/06/2026	6FPDZMHTEQH5CJ7XKC4N7NPXP
Bases de la convocatoria	24/06/2026	AEEDKSKT3J7GG3GKR2535HXD2
RC	19/05/2026	87ZP0-LNAIK-G92JN
Acuerdo JGL competencias	22/06/2026	99af11ebb288275c87f5e67c378491ab884144db

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECRETO
Número: 2026-15691 Fecha: 30/06/2026

Cód. Validación: 3KMSPH4H0J7R4D4C6N9FE5KE
Verificación: <https://marbella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



- Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Los artículos 21.1.f) y s), 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en el caso de tratarse de Asociaciones.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Vista la Propuesta del Servicio de fecha 24 junio de 2026 y cód. Validación: 9KQQJH6LF4SGZ6ENSRLKRXEH2 para proceder al inicio del expediente de Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva.

Vistas las Bases para la concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva, de fecha 24 de junio de 2026 y cód. Validación: AEEDKSKT3J7GG3GKR2535HXD2.

Visto el Informe Jurídico de fecha 24 de junio de 2026 y cód. Validación 6FPDZMHTEQH5CJ7XKC4N7NPXP.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la **Concejal Delegada de Comercio, Fomento Económico y Pymes, en base a la delegación efectuada por** acuerdo de la **Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023**, al entenderse la competencia en materia de subvenciones incardinada en **el art 127.1 g) de la LRBRL:” El desarrollo de la gestión económica.**

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/17437 de 24 de junio de 2026 fiscalizada con reparo suspensivo con fecha de 25 de junio de 2026.

Visto que el órgano gestor planteó discrepancia y a la vista de resolución de ésta a favor del órgano gestor con fecha 29 de junio de 2026.

En virtud de las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno local por el art 127.1 g) LRBRL, y la delegación efectuada por acuerdo adoptado en fecha 22 de junio de 2023,

DECRETO
Número: 2026-15691 Fecha: 30/06/2026

Cód. Validación: 3KMSPH4HJ7R4D4C6N9FE5KE
Verificación: <https://marbella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



punto 3º, a favor de esta Concejalía : " Efectuar a favor de los Concejales/as una delegación general de atribuciones de inicio, gestión, resolución de subvenciones en sus respectivas áreas delegadas", RESUELVO:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar las bases y convocatoria de fecha 24 de junio de 2026, **Cód. Validación: AEEDKSKT3J7GG3GKR2535HXD2**, para la concesión de subvenciones a las **Asociaciones Empresariales y de Comerciantes, sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Marbella, para el desarrollo durante el ejercicio 2025, de programas o proyectos que hayan implicado un beneficio para la dinamización y promoción del comercio y del sector empresarial del Municipio, y para la ejecución de programas o proyectos con el mismo fin, a lo largo del ejercicio 2026.**

SEGUNDO. Aprobar el gasto de setenta mil euros (70.000,00 €), con cargo a al crédito previsto en el programa de **"Industria, Comercio y Vía Pública" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella para el ejercicio 2026**, concretamente a través de la aplicación presupuestaria 3030-4300-48900, destinada a subvenciones a organismos sin ánimo de lucro.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

En Marbella a fecha y hora indicadas en firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-15691 Fecha: 30/06/2026

Cód. Validación: 3KMSPH4H0JZR4D4C6N9FE5KE
Verificación: <https://marbella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

